

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**57506** LEGANÉS

Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Leganés.

Juicio Fam.Exequator.Conv.Con Suiza de 19-09-1896 651/2015.

Parte demandante Omar Evelio Ferrera Vásquez.

Parte demandada María Luisa Hernández Rivera.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: MERCEDES RIOLOBOS IZQUIERDO.

En Leganés, a diecinueve de octubre de dos mil once.

Antecedentes de hecho

Único.-Por el Procurador de los Tribunales, Sra. Silvia García Montero, en nombre y representación de Omar Evelio Ferrera Vazquez, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado solicitud de reconocimiento en España de Sentencia Extranjera, frente a M<sup>ra</sup> Luisa Hernández Rico.

Fundamentos de derecho

Primero.-Examinada la anterior solicitud, se estima a la vista de los datos y documentación aportada, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6,7 y 750 de la L.E.C.

Segundo.-Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la L.E.C.; en cuanto a la competencia territorial este órgano resulta competente por aplicación del artículo 769 de la L.E.C.; por último, por lo que respecta a la clase de juicio, procede, conforme a lo ordenado en el artículo 54 de la Ley 29/15 de 30 de julio de cooperación jurídica internacional en materia civil, sustanciar el proceso por los trámites establecidos en la misma.

Tercero.-Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 54 de la Ley mencionada, dar traslado de la demanda a la demandada y al Ministerio Fiscal, para que en el plazo de treinta días se opongan.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la solicitud de reconocimiento en España de sentencia extranjera, presentada por el Procurador de los tribunales, Sra. Silvia García Montero, en nombre y representación de OMAR EVELIO FERRERA VASQUEZ, figurando como parte demandada MARÍA LUIS HERNÁNDEZ RIVERA,

sustanciándose la demanda por los trámites establecidos en la Ley 29/2015, de 30 de Julio de Cooperación Jurídica Internacional en Materia Civil.

2. Dar traslado de la demanda a la demandada y al Ministerio Fiscal, con entrega de copia de la misma y de la documentación acompañada, para que se opongán en el plazo de treinta días, documentos, entre otros, que permitan impugnar la autenticidad de la resolución extranjera, la corrección del emplazamiento al demandado, la firmeza y fuerza ejecutiva de la resolución extranjera.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe."

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARÍA LUISA HERNÁNDEZ RIVERA.

Leganés, 1 de febrero de 2016.- La Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A160080712-1